

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de Noviembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de noviembre de dos mil nueve se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1243-09-R.- CALLAO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 617-2009-VRI (Expediente Nº 140476) recibido el 16 de noviembre de 2009, por cuyo intermedio el Vicerrector de Investigación solicita autorización y auspicio académico para la realización del Seminario Taller: “Aplicación del Modelo CONEAU para la Autoevaluación de Carreras Profesionales”, organizado por la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, los días 18, 20 y 25 de noviembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6º Inc. c) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes;

Que, el mencionado Seminario Taller tiene como objetivo informar y enseñar los procedimientos establecidos por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria – CONEAU, entre los participantes, sobre la aplicación del Modelo y Guías establecidos por la CONEAU, las cuales son necesarias para implementar e impulsar el proceso de autoevaluación con fines de mejora y excelencia académica y administrativa en cada una de las Facultades de la Universidad; objetivo concordante con los fines de ésta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle la autorización y auspicio correspondiente;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **AUTORIZAR**, la realización y **BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO** al **Seminario Taller: “Aplicación del Modelo CONEAU para la Autoevaluación de Carreras Profesionales”**, organizado por la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, los días 18, 20 y 25 de noviembre de 2009.
- 2º **DISPONER** que la Oficina de Información y Relaciones Públicas, así como las demás dependencias académico-administrativas de la Universidad brinden el apoyo necesario a fin de alcanzar los objetivos y éxito en la organización y participación en este evento.
- 3º **DIFUNDIR**, la realización de este evento entre las autoridades universitarias, profesores, estudiantes, personal administrativo de la Universidad y público en general, a fin de alentar su participación en el mencionado evento.

4º DEMANDAR, al Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria, organizador del mencionado evento, que presente al Vicerrectorado de Investigación el informe académico correspondiente.

5º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Mg. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OCAAU; Facultades; EPG; OPLA;

cc. OGA, OAGRA; ADUNAC.